



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1103 (08 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el veintinueve (29) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 831, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025**, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, el dieciocho (18) de junio de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en las categorías de la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025**.

Que, el diecinueve (19) de junio de 2025, se publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el Acta de designación de los jurados Ad honorem que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025**, designando como jurados de la invitación a los expertos: LÁCIDES ALEXANDER LEAL HERNÁNDEZ, JAIDER ORJUELA FLERÉZ e INTI YURAY GÓMEZ BARRERO.

Que, el veinticuatro (24) de junio del mismo año, la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veinticinco (25) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas dieciocho (18) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas en ambas categorías: (i) *Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria* y (ii) *Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes*, fueron evaluadas de



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad en la iniciativa y coherencia: Este criterio evalúa la coherencia y claridad con la que se presenta la iniciativa. Se deberá verificar que la descripción de la iniciativa sea congruente con la línea seleccionada (Formación-circulación y Creación - circulación). Además, se debe evaluar en la iniciativa el plan de trabajo, cronograma, las actividades y los resultados se redactaron de forma clara, definida, si son viables y están alineados con los objetivos de la Invitación Cultural.	50
Trayectoria de la agrupación: Este criterio evalúa la experiencia de la agrupación en el desarrollo de proyectos artísticos y culturales rurales. La trayectoria debe ser comprobable mediante certificaciones, con una antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ámbito de las prácticas artísticas rurales o campesinas. Se valorará positivamente el impacto y la relevancia de los proyectos previos en los territorios rurales y campesinos de Bogotá.	20
Viabilidad económica: Este criterio evalúa la relación entre las actividades planteadas, el tiempo y los costos presentados en el presupuesto. Se debe verificar si el presupuesto y el cronograma son adecuados para cumplir los objetivos del proyecto, garantizando la viabilidad económica y la correcta asignación de recursos.	20
Iniciativas que acojan en su desarrollo a población juvenil (entre los 14 a los 28 años de edad)	7
Puntaje Adicional Se otorgarán 3 puntos adicionales a las agrupaciones postulantes tanto de la categoría 1 como de la categoría 2 que incluyan en sus iniciativas y consecuente implementación una actividad de intercambio de experiencias con otra organización y/o proceso artístico campesino, rural o urbano de otra localidad distinta a donde resida, teniendo en cuenta los criterios particulares de cada categoría y el enfoque territorial y poblacional precisado en esta invitación.	3
TOTAL	100

Categoría 2: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad en la iniciativa y coherencia: Este criterio evalúa la coherencia y claridad con la que se presenta la iniciativa. Se deberá verificar que la descripción de la iniciativa sea congruente con la línea seleccionada (Formación-circulación y Creación - circulación). Además, se debe evaluar si la iniciativa, plan de trabajo, cronograma, las actividades y los resultados esperados están claramente definidos y son viables, asegurando que estén alineados con los objetivos de la Invitación Cultural.	50
Pertinencia y motivación: Este criterio evalúa la relevancia y pertinencia de la iniciativa dentro del contexto territorial. Se valorará la capacidad de la iniciativa para fortalecer los procesos emergentes artísticos y culturales del territorio, así como el interés de los integrantes en aportar al desarrollo de las prácticas artísticas rurales y campesinas.	20

**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Trayectoria en la práctica artística: Este criterio evalúa el interés y recorrido de los integrantes de la agrupación en la práctica artística constante, específicamente en alguno de los lenguajes artísticos (teatro, danza, música, artes plásticas, etc.). Se valorará la experiencia práctica previa en el desarrollo de proyectos artísticos, aunque no necesariamente de gran escala o duración.	20
Conformación de la agrupación por población juvenil (entre los 14 a los 28 años de edad)	7
Se otorgarán 3 puntos adicionales a las agrupaciones postulantes tanto de la categoría 1 como de la categoría 2 que incluyan en sus iniciativas y consecuente implementación una actividad de intercambio de experiencias con otra organización y/o proceso artístico campesino, rural o urbano de otra localidad distinta a donde resida, teniendo en cuenta los criterios particulares de cada categoría y el enfoque territorial y poblacional precisado en esta invitación.	3
TOTAL	100

Que, el primero (1º) de julio de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de evaluar las iniciativas habilitadas en cada una de las categorías de la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025** y, como resultado de la reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados y analizados los resultados de la Invitación, se recomendó otorgar los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria.								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Nombre de la Iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	30924	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	CAMILA ANDREA MONTAÑA CALDERON	C.C. 1.001.276.131	Canta el cuento, el cuento canta. Procesos de creación artístico-musical a partir de la literatura infantil y juvenil colombiana.	93	\$10.000.000
2	30925	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	JULIN DAVID DIAZ PARRA	C.C. 1.007.101.005	¡Viva Quien Teje, Viva Quien Baila Y Viva Quien Toca!	89	\$10.000.000
3	30962	Agrupación	Retoño Sumapaceño	GINNA PAOLA ORJUELA JIMENEZ	C.C. 1.023.908.346	A crear y Circular para retoñar desde Sumapaz	88	\$10.000.000
4	30963	Agrupación	Fundación Guiando Territorio	ROBINSON DANIEL POVEDA RAMIREZ	C.C. 1.023.004.617	Bogotá rural, terracotas de Memoria Viva	86	\$10.000.000



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

5	30791	Agrupación	Escuela de Cultura Campesina	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C. 52.950.566	Caminos de memoria campesina	85	\$10.000.000
6	30908	Agrupación	Mujeres Quibanas	CINDY VIVIANA GOMEZ BELTRAN	C.C. 1.033.766.517	Cuando las memorias caminan	84	\$10.000.000

Categoría 2: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes.								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	30907	Agrupación	Colectivo Tiboche	RUBEN DARIO MAYORDOMO TIBOCHE	C.C. 1.010.233.708	Memorias de Fátima	83	\$8.000.000
2	30952	Agrupación	El Mapa Cultural	CAROL LIZETH AVENDAÑO AMAYA	C.C. 1.020.779.899	Maromeros del Folclor	81	\$8.000.000
3	30967	Agrupación	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja	CLARA MARCELA RUBIANO VELASCO	C.C. 52.156.248	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja - Narrativas audiovisuales de saberes vivos y miradas plurales en los Verjones	80	\$8.000.000
4	30880	Agrupación	Memorias de amor	YENNY PATRICIA PAEZ RUBIO	C.C. 1.022.948.120	Entre surcos y Silencios	79	\$8.000.000
5	30969	Agrupación	MOAF	DIANA CAROLINA BAEZ VARGAS	C.C. 1.022.992.021	Conectados con la tierra: Narrativas audiovisuales rurales	71	\$8.000.000

Que, a su vez, los jurados recomendaron las siguientes iniciativas en calidad de suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria.						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	30966	Agrupación	Los Tropicales del Campo	ROSAURA GUTIERREZ ORJUELA	C.C. 39.767.865	83
2	30956	Agrupación	Sembradoras de Identidad	KATERIN VANESA SABOGAL LIBERATO	C.C. 1.022.940.861	82



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

--	--	--	--	--	--	--

Que, por su parte, de conformidad con el acta de recomendación de ganadores, no se recomendaron iniciativas como suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores de la “*Categoría 2: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes*”, toda vez que las demás iniciativas no cumplieron con el puntaje mínimo requerido (70 puntos) para ser seleccionadas.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 del 08 de mayo de 2025**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA-Stampilla procultura	100.000.000
			Total	100.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) - 2025

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del primero (1º) de julio de 2025, por medio de la cual se realiza la selección de los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria.								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Nombre de la Iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	30924	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	CAMILA ANDREA MONTAÑA CALDERÓN	C.C. 1.001.276.131	Canta el cuento, el cuento canta. Procesos de creación artístico-musical a partir de la literatura infantil y juvenil colombiana.	93	\$10.000.000
2	30925	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	JULIAN DAVID DIAZ PARRA	C.C. 1.007.101.005	¡Viva Quien Teje, Viva Quien Baila Y Viva Quien Toca!	89	\$10.000.000
3	30962	Agrupación	Retoño Sumapaceño	GINNA PAOLA ORJUELA JIMENEZ	C.C. 1.023.908.346	A crear y Circular para retoñar desde Sumapaz	88	\$10.000.000
4	30963	Agrupación	Fundación Guiando Territorio	ROBINSON DANIEL POVEDA RAMIREZ	C.C. 1.023.004.617	Bogotá rural, terracotas de Memoria Viva	86	\$10.000.000
5	30791	Agrupación	Escuela de Cultura Campesina	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C. 52.950.566	Caminos de memoria campesina	85	\$10.000.000
6	30908	Agrupación	Mujeres Quibanas	CINDY VIVIANA GOMEZ BELTRAN	C.C. 1.033.766.517	Cuando las memorias caminan	84	\$10.000.000

Categoría 2: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes.								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Nombre de la Iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	30907	Agrupación	Colectivo Tiboche	RUBEN DARIO MAYORDOMO TIBOCHE	C.C. 1.010.233.708	Memorias de Fátima	83	\$8.000.000
2	30952	Agrupación	El Mapa Cultural	CAROL LIZETH AVENDAÑO AMAYA	C.C. 1.020.779.899	Maromeros del Folclor	81	\$8.000.000



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

3	30967	Agrupación	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja	CLARA MARCELA RUBIANO VELASCO	C.C. 52.156.248	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja - Narrativas audiovisuales de saberes vivos y miradas plurales en los Verjones	80	\$8.000.000
4	30880	Agrupación	Memorias de amor	YENNY PATRICIA PAEZ RUBIO	C.C. 1.022.948.120	Entre surcos y Silencios	79	\$8.000.000
5	30969	Agrupación	MOAF	DIANA CAROLINA BAEZ VARGAS	C.C. 1.022.992.021	Conectados con la tierra: Narrativas audiovisuales rurales	71	\$8.000.000

PARÁGRAFO 1°: De conformidad con el Acta de recomendación de ganadores, los jurados designaron a las siguientes iniciativas suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de algún ganador en la *Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria*:

Categoría 1: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas con trayectoria.						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	30966	Agrupación	Los Tropicales del Campo	ROSAURA GUTIERREZ ORJUELA	C.C. 39.767.865	83
2	30956	Agrupación	Sembradoras de Identidad	KATERIN VANESA SABOGAL LIBERATO	C.C. 1022940861	82

PARÁGRAFO 2°: De conformidad con el acta de recomendación de ganadores, para la *Categoría 2: Agrupaciones artísticas rurales y campesinas emergentes*, los Jurados no designan iniciativas suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso del 80% del valor otorgado con la entrega del Plan de trabajo, cronograma y presupuesto con los ajustes solicitados (si así se requiere) y demás documentación exigida por parte del IDARTES.
2. Un segundo y último desembolso del 20% restante del valor asignado. Las agrupaciones deberán entregar un informe final con la información descrita en las condiciones de participación de la Invitación Cultural, en el ítem "Compromisos de los seleccionados".



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación cultural, los seleccionados deberán aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las iniciativas, los seleccionados mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones o restricciones de participación previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de iniciativas, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dicho procedimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones y restricciones de participación, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el primero (01) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 7°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



**RESOLUCIÓN No. 1103
(08 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: CONECTANDO RAÍCES - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS (PRIMERA VERSIÓN) – 2025, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., dada a los ocho (8) días del mes de julio de 2025,


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Oficina Jurídica. 
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	